

**GOBIERNO BOLIVARIANO DE VENEZUELA** | Ministerio del Poder Popular de Economía, Finanzas y Comercio Exterior

**SENIAI** | SERVICIO NACIONAL INTEGRADO DE ADMINISTRACIÓN ADUANERA Y TRIBUTARIA

**CARTEL DE NOTIFICACIÓN**

Agotadas las gestiones de notificación contempladas en los numerales 1, 2 y 3 del artículo 172 del Código Orgánico Tributario y de conformidad con el artículo 176 ejusdem, se hace saber al contribuyente **INVERSIONES F.M.L. 2014, C.A.**, inscrita en el Registro de Información Fiscal **J403446768**, que la División de Fiscalización de esta Gerencia Regional procedió a emitir Acta de Reparación SNAT/INTI/GRTI/CE/RC/DF/2020/ISLR/01085-03-604. Asimismo, esta Gerencia Regional, participa al sujeto pasivo que dispone de quince (15) días hábiles contados a partir de la notificación de la presente Acta, para que proceda a pagar el monto del reparo generado para el ejercicio fiscal 2018 y 2019, ambos inclusive, en las Oficinas Receptoras de Fondos Nacionales autorizadas. Igualmente podrá presentar escrito dirigido a Fiscalización donde se expliquen las condiciones de aceptación. En caso de no estar de acuerdo con el contenido de esta Acta y vencido el plazo de quince (15) días hábiles establecido en el art. 195 del COT, se dará por iniciada la instrucción de Sumario teniendo el contribuyente el plazo de veinticinco (25) días hábiles para presentar los descargos. Esta notificación surtirá efecto a partir del quinto (5°) día hábil siguiente a la presente publicación.

Periodo Impositivo	Monto Reparación
ISLR 2018 Y 2019	<b>6,00 BS</b>

**ALEJANDRO MACHADO GARCÍA**  
Gerente Regional de Tributos Internos  
Contribuyentes Especiales de la Región Capital  
Providencia Administrativa SNAT/2018/0002 de fecha 02/01/2018  
Gaceta Oficial N° 41.317 de fecha 10/01/2017  
RIF: G-20000303-0

www.seniat.gob.ve @8000-seniat

**GOBIERNO BOLIVARIANO DE VENEZUELA** | Ministerio del Poder Popular de Economía, Finanzas y Comercio Exterior

**SENIAI** | SERVICIO NACIONAL INTEGRADO DE ADMINISTRACIÓN ADUANERA Y TRIBUTARIA

**CARTEL DE NOTIFICACIÓN**

Agotadas las gestiones de notificación contempladas en los numerales 1, 2 y 3 del artículo 172 del Código Orgánico Tributario y de conformidad con el artículo 176 ejusdem, se hace saber al sujeto pasivo **INVERSIONES ALIMENTICIAS INVAL, C.A.** inscrita en el Registro Único de Información Fiscal **J-309775510**, que la División de Fiscalización de esta Gerencia Regional de Tributos Internos de Contribuyentes Especiales de la Región Capital del Servicio Nacional Integrado de Administración Aduanera y Tributaria, procede a notificar por medio de la presente, el Acta de Reparación SNAT/INTI/GRTI/CE/RC/DF/2020/IVA/01167/03-107 de fecha 04 de mayo de 2022, correspondiente al resultado de la Fiscalización en materia de IVA específicamente en Retenciones para los periodos fiscales desde 10/2018 hasta 02/2020.

Se hace del conocimiento del sujeto pasivo que podrá acogerse a los artículos 240 al 242 y siguientes del Código Orgánico Tributario vigente, para el ejercicio fiscal investigado.

Esta notificación surtirá efecto a partir del quinto (5°) día hábil siguiente a la presente publicación.

**ALEJANDRO MACHADO GARCÍA**  
Gerente Regional de Tributos Internos  
Contribuyentes Especiales de la Región Capital  
Providencia Administrativa SNAT/2018/0002 de fecha 02/01/2018  
Gaceta Oficial N° 41.317 de fecha 10/01/2017  
RIF: G-20000303-0

www.seniat.gob.ve @8000-seniat

**GOBIERNO BOLIVARIANO DE VENEZUELA** | Ministerio del Poder Popular de Economía, Finanzas y Comercio Exterior

**SENIAI** | SERVICIO NACIONAL INTEGRADO DE ADMINISTRACIÓN ADUANERA Y TRIBUTARIA

**CARTEL DE NOTIFICACIÓN**

Agotadas las gestiones de notificación contempladas en los numerales 1, 2 y 3 del artículo 172 del Código Orgánico Tributario y de conformidad con el artículo 176 ejusdem, se hace saber al contribuyente **INVERSIONES F.M.L. 2014, C.A.**, inscrita en el Registro de Información Fiscal **J403446768**, que la División de Fiscalización de esta Gerencia Regional procedió a emitir Acta de Reparación SNAT/INTI/GRTI/CE/RC/DF/2020/IVA/01086-03-605. Asimismo, esta Gerencia Regional, participa al sujeto pasivo que dispone de quince (15) días hábiles contados a partir de la notificación de la presente Acta, para que proceda a pagar el monto del reparo generado para el periodo fiscal Enero 2019 hasta Enero 2020, ambos inclusive, en las Oficinas Receptoras de Fondos Nacionales autorizadas. Igualmente podrá presentar escrito dirigido a Fiscalización donde se expliquen las condiciones de aceptación. En caso de no estar de acuerdo con el contenido de esta Acta y vencido el plazo de quince (15) días hábiles establecido en el art. 195 del COT, se dará por iniciada la instrucción de Sumario teniendo el contribuyente el plazo de veinticinco (25) días hábiles para presentar los descargos. Esta notificación surtirá efecto a partir del quinto (5°) día hábil siguiente a la presente publicación.

Periodo Impositivo	Monto Reparación
IVA ENERO 2019 HASTA ENERO 2020	<b>6,00 BS</b>

**ALEJANDRO MACHADO GARCÍA**  
Gerente Regional de Tributos Internos  
Contribuyentes Especiales de la Región Capital  
Providencia Administrativa SNAT/2018/0002 de fecha 02/01/2018  
Gaceta Oficial N° 41.317 de fecha 10/01/2017  
RIF: G-20000303-0

www.seniat.gob.ve @8000-seniat

**GOBIERNO BOLIVARIANO DE VENEZUELA** | Ministerio del Poder Popular de Economía, Finanzas y Comercio Exterior

**SENIAI** | SERVICIO NACIONAL INTEGRADO DE ADMINISTRACIÓN ADUANERA Y TRIBUTARIA

**CARTEL DE NOTIFICACIÓN**

Agotadas las gestiones de cobranza de manera personal por parte de esta Gerencia de conformidad a lo establecido en el artículo 172 del Código Orgánico Tributario y en el numeral 1 del artículo 131 ejusdem, en concordancia con los numerales 7 y 15 del artículo 4 de la ley del servicio Nacional Integrado de Administración Aduanera y Tributaria, asimismo el numeral 40 del artículo 3 de la Providencia Administrativa N° SNAT/2015-00008, de fecha 03 de Febrero de 2015, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.598 de fecha 09 de Febrero de 2015, procede formalmente a emplazar al contribuyente: **JJ CARRASQUERO Y CIA AGENTE DE ADUANAS, S.A.** inscrita en el Registro Único de Información Fiscal **J-001775579**, que la Gerencia General de Servicios Jurídicos del Servicio Nacional Integrado de Administración Aduanera y Tributaria, procede a notificar por medio de la presente, el Acta de Cobro SNAT/GGSJ/2022/45, correspondiente al agotamiento de las gestiones de cobro realizadas en el domicilio: AV. LUIS ERNESTO BRANCKER, CC AEROCENTRO INTERNACIONAL DE VALENCIA, NIVEL PB, OFIC A-PB-05, ZONA INDUSTRIAL SUR DE VALENCIA, ESTADO CARABOBO, específicamente la MULTA UT de 50 UT, establecidas en la Resolución SNAT-INA-GAP/APAV/AJ/2015-004583-C-1931, notificada 05/01/2016.

Para ello deberá dirigirse a la Gerencia Regional de Tributos Internos de la Región Capital, a fin de que le sea actualizada la multa y remitida la (s) planilla (s) de liquidación respectivas, la (s) cual (es) deberá (n) ser pagada (s) en la oficina receptora de Fondos Nacionales y posteriormente acreditar su pago o demostrar haberlas pagado ante la Gerencia General de Servicios Jurídicos, en un plazo de cinco (05) días hábiles siguientes contados a partir de su notificación.

EXP:0228-16-S

**CARLOS ERNESTO PADRON ROCCA**  
Gerente General de Servicios Jurídicos  
Providencia Administrativa N° SNAT/2011-0065 de fecha 20/10/2011  
Gaceta Oficial N° 39.783 de fecha 21/10/2011  
RIF: G-20000303-0

www.seniat.gob.ve @8000-seniat

**GOBIERNO BOLIVARIANO DE VENEZUELA** | Ministerio del Poder Popular de Economía, Finanzas y Comercio Exterior

**SENIAI** | SERVICIO NACIONAL INTEGRADO DE ADMINISTRACIÓN ADUANERA Y TRIBUTARIA

**CARTEL DE NOTIFICACIÓN**

Agotadas las gestiones de notificación contempladas en los numerales 1, 2 y 3 del artículo 172 del Código Orgánico Tributario y de conformidad con el artículo 176 ejusdem, se hace saber al sujeto pasivo **PRETZELVEN VALENCIA IV, C.A.** inscrita en el Registro Único de Información Fiscal **J-307280263**, que la División de Fiscalización de esta Gerencia Regional de Tributos Internos de Contribuyentes Especiales de la Región Capital del Servicio Nacional Integrado de Administración Aduanera y Tributaria, procede a notificar por medio de la presente, el Acta de Reparación SNAT/INTI/GRTI/CE/RC/DF/2020/IVA/03160/03-815 de fecha 04 de Mayo de 2022, correspondiente al resultado de la Fiscalización en materia de IVA específicamente en Retenciones para los periodos fiscales desde 09/2019 hasta 02/2020.

Se hace del conocimiento del sujeto pasivo que podrá acogerse a los artículos 240 al 242 y siguientes del Código Orgánico Tributario vigente, para el ejercicio fiscal investigado.

Esta notificación surtirá efecto a partir del quinto (5°) día hábil siguiente a la presente publicación.

**ALEJANDRO MACHADO GARCÍA**  
Gerente Regional de Tributos Internos  
Contribuyentes Especiales de la Región Capital  
Providencia Administrativa SNAT/2018/0002 de fecha 02/01/2018  
Gaceta Oficial N° 41.317 de fecha 10/01/2017  
RIF: G-20000303-0

www.seniat.gob.ve @8000-seniat

**GOBIERNO BOLIVARIANO DE VENEZUELA** | Ministerio del Poder Popular de Economía, Finanzas y Comercio Exterior

**SENIAI** | SERVICIO NACIONAL INTEGRADO DE ADMINISTRACIÓN ADUANERA Y TRIBUTARIA

**CARTEL DE NOTIFICACIÓN**

Agotadas las gestiones de cobranza de manera personal por parte de esta Gerencia de conformidad a lo establecido en el artículo 172 del Código Orgánico Tributario y en el numeral 1 del artículo 131 ejusdem, en concordancia con los numerales 7 y 15 del artículo 4 de la ley del servicio Nacional Integrado de Administración Aduanera y Tributaria, asimismo el numeral 40 del artículo 3 de la Providencia Administrativa N° SNAT/2015-00008, de fecha 03 de Febrero de 2015, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.598 de fecha 09 de Febrero de 2015, procede formalmente a emplazar al contribuyente: **SUPERMERCADO LAS VEGAS 200, C.A.** inscrita en el Registro Único de Información Fiscal **J-002701196**, que la Gerencia General de Servicios Jurídicos del Servicio Nacional Integrado de Administración Aduanera y Tributaria, procede a notificar por medio de la presente, el Acta de Cobro SNAT/GGSJ/2022/526, de fecha 22 de Marzo de 2022, correspondiente al agotamiento de las gestiones de cobro realizadas en el domicilio: CALLE RIO, CENTRO COMERCIAL LAS ADJUNTAS, NIVEL PB, LOCAL 18, SECTOR MACARAO, CARACAS, específicamente la MULTA UT de 680.908,34 UT, establecidas en la Resolución SNAT-INTI-GRTI/CER-C/DSA/R-2019-019,020,021,022,023,024 y 025, todas notificadas el 14/06/2019.

Para ello deberá dirigirse a la Gerencia Regional de Tributos Internos de la Región Capital, a fin de que le sea actualizada la multa y remitida la (s) planilla (s) de liquidación respectivas, la (s) cual (es) deberá (n) ser pagada (s) en la oficina receptora de Fondos Nacionales y posteriormente acreditar su pago o demostrar haberlas pagado ante la Gerencia General de Servicios Jurídicos, en un plazo de cinco (05) días hábiles siguientes contados a partir de su notificación.

EXP:094-19-S

**CARLOS ERNESTO PADRON ROCCA**  
Gerente General de Servicios Jurídicos  
Providencia Administrativa N° SNAT/2011-0065 de fecha 20/10/2011  
Gaceta Oficial N° 39.783 de fecha 21/10/2011  
RIF: G-20000303-0

www.seniat.gob.ve @8000-seniat

**VEA** es tu mejor inversión al más bajo costo

**Comprometido con Venezuela**

Diario **VEA** | COMPROMETIDO CON VENEZUELA

**VEA VEA VEA VEA VEA**

**Ref. 2,2**